



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1531
05 de febrero del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0033

Villa Gesell, 19 ENE 2024
V I S T O: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer emergencias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional chofer -----
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 retroactivo al primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de
diciembre del dos mil veintitrés (2023), al agente RUGIERO, Juan Manuel (Leg. N°
3728).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0034

19 ENE 2024

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer emergencias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional chofer -----
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticuatro (2024), a los
agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
COTTA, José	3801
PEREZ, Cristian	4164
RAMIREZ, Julián	5006
PAVON, Alberto	5100

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0035

Villa Gesell, 19 ENE 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar el adicional chofer al agente MARTINEZ, Darío (Leg. N° 4354) el que pasará a ser del veinte por ciento (20%) a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Art 1° de la Resolución 172/22 el adicional -----
-----por chofer al agente MARTINEZ, Darío (Leg. N° 4354) el que
pasará a ser del veinte por ciento (20%) a partir del diecisiete (17) de enero de
dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0036

Villa Gesell,

19 ENE 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veinte por ciento (20%) de adicional por zona -----
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticuatro (2024) a los
agentes que desempeñan tareas de barrido manual:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
ALEGRE, Iván	5184	41.130.619
ARAMALLO, Nicolás	4930	42.344.122
AVALOS, Emanuel	5215	45.989.309
AVILA, Sebastian	5301	45.008.979
GATTI, Ezequiel	5116	41.455.738
IBAÑEZ, Agustín	4948	41.865.770
MARTINEZ R., Brian	4929	45.539.396
MARTINEZ, Axel	5188	45.989.380
MASTRULLI, Erick	4975	44.489.691
OCAMPO, Gerónimo	5283	41.455.883
PEREZ, Gabriel	4651	40.025.510
ZALAZAR, Diego	5300	32.216.360
REINA HERRERA, Alan	5112	44.489.665

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0037

Villa Gesell,

19 ENE 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por inspección -
-----establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero
del dos mil veinticuatro (2024) al agente LUCERO, Daiana Ayelen (Leg. N° 5324 -
D.N.I. 37.929.937), por desempeñar tareas de operadora de monitoreo en la
Secretaría de Seguridad. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0038

Villa Gesell, 18 ENE 2024

VISTO: La Resolución N° 029/24; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de la Dirección de Recursos Humanos se solicita modificar la ampliación horaria de los agentes VOZZA LAHORA, Candelaria (Leg. N° 8588 - DNI 41.691.065) COZZOLINO, Mariano (Leg. 8605 - DNI 25.855.609) y TORREZ RUIZ, Raquel (Leg. 5171 -DNI 25.211.477), ya que por un error administrativo fue mal informada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: MODIFICÁSE de la Resolución 029/24 la ampliación horaria de -
----- los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	HORAS
VOZZA LAHORA, Candelaria	8588	36
COZZOLINO, Mariano	8605	36
TORREZ RUIZ, Raquel	5171	30

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0039

Villa Gesell, 19 ENE 2024
VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de enero ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a los profesionales médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
SAUCEDO, Melisa	5363	18
DE PACE, Carla Luciana	8608	36

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell